



Ministerio de Desarrollo Social

0401



BUENOS AIRES, 20 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº E-2692-2015 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, lo reglamentado por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios y el Decreto Nº 893/2012 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº E-4307-2014 se tramitó la Licitación Pública Nº 34/2014, llevada a cabo para la adquisición de electrodomésticos, emitiéndose la Orden de Compra Nº 851/2014, a favor de la firma COMERCIALIZACION Y PRODUCCION MAYORISTA S.R.L.

Que el Departamento de Servicios Generales solicita la ampliación por un importe menor al veinte (20%) de la Orden de Compra mencionada en el Considerando precedente.

Que en consecuencia procede ampliar la Orden de Compra Nº 851/2014, acorde lo previsto en el artículo 12 inciso b) del Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, y el artículo 124 inciso a), del Anexo al Decreto Nº 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto Nº 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto Nº 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y modificatorios, los Decretos Nº 357/2002, modificatorios y complementarios, Nº 632/2012 y la Resolución MDS Nº 574/2010.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Ampliase la Orden de Compra Nº 851/2014, emitida a favor de la firma COMERCIALIZACION Y PRODUCCION MAYORISTA S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nº 34/2014, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



Ministerio de Desarrollo Social



CUARENTA Y NUEVE (\$ 47.249.-), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Atiendase la erogación total que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 47.249.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Prof. CLAUDIA M. VIDAL
Subsecretaría de Coordinación
Monitoreo y Logística
Ministerio de Desarrollo Social

070

DISPOSICION SSCMYL Nº